

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2022/5378 *Resolución de Alcaldía núm. 2022/0921 del Ayuntamiento de Vilches (Jaén) por la que se aprueban la Convocatoria y las Bases Regulatoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Maquinista, al amparo de lo establecido en la Ley 6/2018 de 3 de julio de 2018 de Presupuestos Generales del Estado, art. 19.9, para la cobertura de la tasa adicional de reposición de efectivos para la estabilización del empleo temporal, recogida en la oferta de empleo público extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo publicada en el BOP núm. 35 de 20 de febrero de 2020 (Resolución de Alcaldía núm. 2020-166 de 14/02/2020).*

Edicto

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia del Alcaldía	19/10/2022
Informe de Secretaría	19/10/2022
Informe de Fiscalización Fase «A»	19/10/2022

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante de una plaza estructural de la plantilla de personal laboral al amparo de lo establecido en la Ley 6/2018 de 3 de julio de 2018 de Presupuestos Generales del Estado, art. 19.9, para la cobertura de la tasa adicional de reposición de efectivos para la estabilización del empleo temporal, recogida en la oferta de empleo público extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo publicada en el BOP nº 35 de 20 de febrero de 2020 (Resolución de Alcaldía nº 2020-166 de 14/02/2020):

Denominación: Oficial Maquinista; Número de vacantes: 1; Grupo Profesional Personal Laboral: 4; Acceso: Concurso; Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://vilches.sedelectronica.es>).

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO I

**BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN
EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL MAQUINISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILCHES POR EL
PROCEDIMIENTO DE CONCURSO**

1. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria pública tiene por objeto la cobertura en propiedad de una plaza estructural de la plantilla de personal laboral al amparo de lo establecido en la Ley 6/2018 de 3 de julio de 2018 de Presupuestos Generales del Estado, art. 19.9, para la cobertura de la tasa adicional de reposición de efectivos para la estabilización del empleo temporal, recogida en la oferta de empleo público extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo publicada en el BOP nº 35 de 20 de febrero de 2020.

Se convoca la siguiente plaza de la oferta extraordinaria de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2020-166 de 14/02/2020:

Estabilización:

- Denominación: Oficial Maquinista; Número de vacantes: 1; Grupo Profesional Personal Laboral: 4; Acceso: Concurso; Titulación: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

La presente convocatoria está sometida a los principios de libre concurrencia, publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La modalidad del contrato es la de personal laboral de laboral fijo, regulado en por el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

f) Poseer el permiso de conducir tipo B.

3. Turno de Reserva.

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por el interesado, atendiendo a lo dispuesto en la Base Cuarta del presente documento.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes; sin embargo, en dichas pruebas selectivas se realizarán las adaptaciones necesarias, previstas en la Base Séptima del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

4. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, a través de la Sede Electrónica (<http://vilches.sedelectronica.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El anuncio de la convocatoria y las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://vilches.sedelectronica.es>), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa

aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://vilches.sedelectronica.es>).

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La solicitud o instancia en la que deberá constar que el candidato quiere formar parte del proceso de selección, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- DNI
- Copias de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por el interesado, ya sean digitalizados en formato PDF en las presentaciones electrónicas, o en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos presentados. Dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoles la exhibición del documento original. En la fase de valoración de méritos, sólo se podrán valorar aquellos que hayan sido alegados y aportados con la solicitud.
- Declaración responsable de que el candidato conoce las bases de la convocatoria y reúne todos y cada uno de los requisitos y de la veracidad de la documentación aportada.
- Documento de autobaremación (Anexo III) de méritos en el que se recojan por un lado los méritos aportados para la experiencia profesional y por otro lado los aportados para la formación.

5. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 5 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://vilches.sedelectronica.es>), se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La lista podrá elevarse a definitiva en el caso de que, transcurrido el plazo anterior, no se hayan presentado reclamaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://vilches.sedelectronica.es>). En la misma publicación se hará constar la designación nominal del Tribunal y la fecha de publicación del

resultado de la baremación.

6. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar por cada uno de los puestos relacionados.

8. Méritos Computables.

Se valorarán los méritos alegados por los interesados de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de hasta 10 puntos.

A) Experiencia Profesional. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 9 puntos.

- Tratándose de un proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, por servicios prestados en el mismo puesto o similar como Oficial Maquinista en el

Ayuntamiento de Vilches, como personal laboral, siempre y cuando su relación lo haya sido de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2017 y continúe prestando servicios a fecha de la convocatoria: 0.10 puntos por cada mes completo.

- Por servicios prestados en otra Administración pública Local, en puesto igual o similar como Oficial Maquinista: 0.04 puntos por cada mes completo.

- Por servicios prestados en otra distinta de la local, en puesto igual o similar como Oficial Maquinista: 0.02 puntos por cada mes completo.

- Por servicios prestados en empresas privadas, en puesto igual o similar como Oficial Maquinista: 0,02 puntos.

La forma de acreditación de los servicios prestados será mediante certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente y/o informe de vida laboral y los contratos laborales, con el fin de acreditar los periodos laborales y la categoría profesional del puesto desempeñado.

No se tendrán en cuenta servicios prestados mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

B) Formación. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 1 punto.

Por la participación en seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y centros privados homologados, directamente relacionados con las funciones a desempeñar propias de la categoría convocada, siempre que en los mismos consten las horas de formación, y se trate de formación de especialización en el ámbito de la dinamización, difusión cultural, diseños de proyectos, participación social y asociativa, gestión, coordinación y evaluación de proyectos, se valorarán a razón de:

De 5 a 20 horas: 0,10 punto.

De 21 a 50 horas: 0,15 puntos.

De 51 a 80 horas: 0,20 puntos.

De 81 a 150 horas: 0,30 punto.

De 151 a 200 horas: 0,40 puntos.

Más de 200 horas: 0,50 puntos.

El Tribunal goza de discrecionalidad técnica para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la convocatoria y, de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados. Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se valorarán.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas. Sólo se valorarán aquellos cursos que estén relacionados directamente con cada una de las plazas objeto de la convocatoria a las que aspire el solicitante.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de

instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

9. Relación de Baremación y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la baremación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://vilches.sedelectronica.es>) y en el plazo de 10 días hábiles, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

10. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría

de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO	E-MAIL

Solicito formar parte del proceso de selección de 1 plaza de Oficial Maquinista, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Vilches Grupo: 4, que figura en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo ejercicio 2020 (BOP 35, de 20/02/2020).

Declaro reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por cualquier órgano de la Administración competente para ello.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.

g) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido en la misma.

Se acompaña a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I o N.I.E
- Fotocopia del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Fotocopias que acrediten los méritos alegados en la fase de concurso
- Fotocopias de contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados
- Certificado de vida laboral actualizado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Vilches, dede 2022

Firmado: _____

ANEXO III

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE OFICIAL MAQUINISTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN).

NOMBRE Y APELLIDOS	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO	E-MAIL

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, procediendo con lo señalado en la convocatoria, a la autobaremación de los méritos.

Por todo ello, **DECLARA:** Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS:

a) Experiencia: hasta un máximo de 9 puntos:	
Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Vilches como personal laboral con funciones y contenidos iguales o similares a los del puesto convocado, siempre y cuando su relación lo haya sido de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2017 y continúe prestando servicios a fecha de la convocatoria	0,10 puntos por cada mes completo trabajado.
Por servicios prestados en otra Administración pública Local, en puesto igual o similar como Oficial Maquinista	0,04 puntos por cada mes completo trabajado.
Por servicios prestados en otra distinta de la local, en puesto igual o similar como Oficial Maquinista	0,02 puntos por cada mes completo trabajado.
Por servicios prestados en empresas privadas, en puesto igual o similar como Oficial Maquinista	0,02 puntos por cada mes completo trabajado.

La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo en los que conste tiempo y categoría, acompañados del informe de vida laboral o cualquier otro medio de prueba por el que el Tribunal lo aprecie, clara y fehacientemente.

Los meses se computarán por meses completos, entendidos como tal mes natural, no computándose las fracciones inferiores al mes o treinta días. Si el trabajo se ha prestado a tiempo parcial, se computará proporcionalmente al tiempo de trabajo, siempre y cuando su cómputo supere los treinta días o mes.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DÍAS TRABAJADOS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

TOTAL EXPERIENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A)	
---	--

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN	
	EMPRESAS PRIVADAS	DÍAS TRABAJADOS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

TOTAL EXPERIENCIA EMPRESAS PRIVADAS (B)	
--	--

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL A+B	
--	--

b) Formación , hasta un máximo de 1 punto:	
Cursos formativos de capacitación profesional y especialización dentro de su formación requerida	De 5 a 20 horas: 0,10 punto. De 21 a 50 horas: 0,15 puntos. De 51 a 80 horas: 0,20 puntos. De 81 a 150 horas: 0,30 puntos. De 151 a 200 horas: 0,40 puntos. Más de 200 horas: 0,50 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE	A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN	
	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

TOTAL VALORACIÓN FORMACIÓN	
-----------------------------------	--

Vilches, dede 2022

Firmado: _____

Vilches, 20 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.